

CONVALIDADO POR ORDENANZA 3100/10

TIGRE, 16 de febrero de 2010.-

VISTO:

Que por artículo 4 del Decreto 356/09, convalidado por Ordenanza 3007/09, se puso en vigencia el “Plan de Reestructuración del sistema de Transporte Público de Pasajeros por Automotor del Partido de Tigre”, respecto de las líneas N° 720 M.O.T.S.A. y N° 721 M.O.G.P.S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que dicho plan de reestructuración del sistema de transporte prosiguió con los ajustes de servicios entre las líneas antes mencionadas.

Que se ha arribado a un servicio satisfactorio para las necesidades de los vecinos mediante los ramales existentes, propugnándose asimismo la adecuación del servicio en Villa La Ñata y Dique Lujan, en razón de la inauguración del Puente “María Eva Duarte de Perón”, que abrió posibilidades de comunicación ausentes hasta entonces, lo cual motivó la solicitud suscripta por numerosos vecinos.

Que en consecuencia corresponde poner en vigencia la normativa que regule la prestación con las correspondientes frecuencias horarias y recorridos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante y con carácter ampliatorio del “Plan de Reestructuración del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Automotor del Partido de Tigre”, respecto de las líneas N° 720 M.O.T.S.A. y N° 721 M.O.G.P.S.A., por artículo 4 del Decreto 356/09, convalidado por Ordenanza 3007/09, los siguientes recorridos de la línea N° 720, a cargo de la empresa M.O.T.S.A “Micro Ómnibus Tigre S.A.”:

I) Ramal CARUPÁ – Barrio SOEVA:

Recorrido: Ida: Carupá - Av. Cazón - Libertador Gral. San Martín - Liniers - Av. Santa María - Ruta 27 - Dellepiane - SOEVA.- Vuelta: - Ídem en sentido inverso.

Horarios y frecuencias:

- Salida de Canal: 6.00 horas.
- Salida de SOEVA: 20.00 horas.-
- Frecuencia: cada 60 minutos de lunes a sábados.-
- Frecuencia domingos: cada 2 horas.

II) Ramal Barrio LA ESPERANZA – Barrio EL ARCO:

Recorrido: Ida: Tucumán - Conesa - Reconquista - Gral. Pacheco - Av. Alvear - Ruta 9 (Avda. General Juan Domingo Perón) - Chilavert - Puente de Garín - Panamericana - Ruta 9 (Avda. General Juan Domingo Perón) – Gorriti. – Vuelta: Ídem en sentido inverso.

Horarios y frecuencias:

- Salida de calle Tucumán: 6.00 horas.
- Salida de Barrio El Arco: 20.30 horas.

- Frecuencia 30 minutos de lunes a sábados.
- Frecuencia 60 minutos los domingos.-

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante y con carácter ampliatorio del “Plan de Reestructuración del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Automotor del Partido de Tigre”, respecto de las líneas N° 720 M.O.T.S.A. y N° 721 M.O.G.P.S.A., por artículo 4 del Decreto 356/09, convalidado por Ordenanza 3007/09, los siguientes recorridos de la línea N° 721, a cargo de la empresa MOGPSA “Micro Ómnibus General Pacheco S.A”:

RAMAL CALLE 5 - CARUPÁ

IDA: Chubut, Callao, Santa María, Garibaldi, Carlos Gardel, Liniers, San Martín, Avda. Cazón, Almirante Brown. VUELTA: Ídem en sentido inverso.

	Sección	Kilometraje parcial	Kilometraje acumulado
Chubut y Tuyutí	0	0	0
Puente Lima por Hospital	1	6	6
Carupá	2	4	10

Horarios y frecuencias:

- Lunes a sábados: cada media hora.
- Primera unidad: 05:40 horas de Chubut y Tuyutí
- Última Unidad: 20:35 horas de Canal y Almirante Brown.
- Domingos: cada una hora.
- De 13:00 a 16:00 horas la frecuencia es cada 35 minutos.
- Después de las 19:00 horas la frecuencia es cada 35 minutos.

ARTÍCULO 3.- Modifícase, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, y en carácter ampliatorio del Anexo III del Decreto 356/09 “Recorrido Reestructurado” de la Línea 720 M.O.T.S.A, “Ramal Villa La Ñata”, IDA, y del título “SECCIONADO TARIFARIO” la Sección 6 únicamente en lo que respecta a la finalización de la misma, los que quedarán redactados conforme el siguiente texto:

IDA: Hipólito Yrigoyen, Estación Carupá, Colón, Avenida Cazón, Av. San Martín, Av. Liniers, Santa María, Ruta 27. Loreto, Solís, Moreno, Mitre, Canal Villanueva, 12 de Octubre, Ruta 26 hasta calle Brasil.

SECCIONADO TARIFARIO

	Sección
Salida Canal	Sección 1
Puente Lima	Sección 2
Puente Guazú Nambí	Sección 3
Curva La Ñata	Sección 4
A.C.A.	Sección 5
Por Puente Dique Luján hasta calle Brasil y Ruta 26	Sección 6

ARTÍCULO 4.- Pónese en vigencia, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante y con carácter ampliatorio del Anexo III del Decreto 356/09 “Recorrido Reestructurado” de la Línea 720 M.O.T.S.A, “TRONCAL BENAVIDEZ” del servicio de la línea 720 M.O.T.S.A, el siguiente recorrido:

PUERTA 2 DE FÁBRICA FORD – DIQUE LUJÁN:

IDA: Puerta 2 de fábrica Ford – Colectora Este – Tedín – Espejo – Sarmiento – Iriarte – El Salvador – Liniers – Freire – Ruta 9 – Alvear – Corrientes – Estación Benavidez – Ruta 27 – Loreto – Moreno – Mitre – 12 de Octubre – Ruta 26 – Brasil y Ruta 26 como punto Terminal.

VUELTA: Ídem ida.

SECCIONADO TARIFARIO

	Sección
Salida fábrica Ford	Sección 1
Estación Benavídez	Sección 2
Curva La Ñata	Sección 3
A.C.A.	Sección 4
Ruta 26 y Brasil	Sección 5

Horarios y frecuencias:

- Lunes a sábado: cada 90 minutos.
- Domingos: Cada 2 horas.
- Salida de fábrica Ford: 05:00 horas.
- Salida de Ruta 26 y Brasil: 20:00 horas.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario de Gobierno, de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y de Protección Ciudadana.

ARTICULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y la Dirección General de Tránsito. Remítase a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

DGD
LRT
O1350-1
020210

Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

FIRMADO

Sergio Massa
Intendente Municipal

Antonio Grandoni
Secretario de Inversión Pública
y Planeamiento Urbano

José María Paesani
Secretario de Servicios Públicos y
Conservación de Infraestructura

Diego Santillán
Secretario de Protección Ciudadana

DECRETO N° 170

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.